

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 634/2006

VIEDMA, 20 de diciembre de 2006.

VISTO: El Expte nro SS/0323/06, caratulado: “LUTZ LUIS (PRESIDENTE S.T.J. S/ÁREA RELACIONES INSTITUCIONALES)”, y

CONSIDERANDO:

Que se hace preciso reordenar de modo experimental las funciones de asistencia al Superior Tribunal de Justicia en actividades de naturaleza institucional en orden a las relaciones con los otros Poderes del Estado, incluyendo aquellas denominadas “interpoderes”, como el funcionamiento de la Justicia Electoral (Ley 2431), la Comisión del Digesto Jurídico de la Ley 4039 y la Comisión Especial de Seguridad de la Ley 3858; el ejercicio de la potestad del inc. 4) del art. 206 de la C.P. respecto de la iniciativa legislativa y la información pública en cuanto a la necesaria, oportuna y adecuada difusión de los actos del Poder Judicial, principalmente los de carácter “jurisdiccional”, para una apropiada comunicación que facilite al justiciable y a la sociedad la intelección del tenor, contenido y alcances de los fallos de los jueces.

Que tal reordenamiento ha de realizarse de modo experimental para lo que resta del presente y el próximo año judicial, hasta el 31 de enero de 2008, mediante el aprovechamiento de recursos humanos ya existentes en el Poder Judicial, a los que se reasignarán tales funciones en un “ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES”.

Que esa concepción se alinea en los criterios ya sustentados en la Resolución 455/2006, en cuanto a acompañar desde el S.T.J. el proceso de modernización institucional interna de la Excm. Corte Suprema de Justicia para el Poder Judicial de la Nación, a partir de la Conferencia Nacional de Jueces celebrada en el pasado otoño en ROSARIO (S.F.) y en particular con su Acordada 17/2006.

Que en ese contexto el reordenamiento procura optimizar los paradigmas institucionales y funcionales del Poder Judicial, tales como la oportuna y eficiente prestación del servicio público esencial a su cargo; garantizar el inmediato y pleno acceso a la justicia en tiempo razonable, y la independencia de los Magistrados.

Que se ha dado cumplimiento a la Acordada 103/2004.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ro.- El “ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES” a cargo de una Oficina de Relaciones Institucionales, tiene el objeto de reordenar y desarrollar las funciones de asistencia al Superior Tribunal de Justicia en cuanto a lo siguiente:

- a) La vinculación con los otros Poderes del Estado, en cuanto no estén asignadas específicamente a otras dependencias (ADMINISTRACION GENERAL, CONTADURIA GENERAL, Secretaría del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, etc.).
- b) El funcionamiento de colectivos denominados “interpoderes”, en especial de las Leyes 2431, 3858 y 4039.
- c) El procedimiento de ejercicio de la potestad de la iniciativa legislativa del inc. 4) del art. 206 de la C.P., con el correspondiente seguimiento dentro de la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA.
- d) La comunicación social de los actos institucionales, jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial, en particular los fallos del S.T.J. y los tribunales inferiores, y la Ley 3830 y la supervisión de los contenidos jurídicos del sitio www.jusrionegro.gov.ar.

2do.- La Oficina de Relaciones Institucionales depende del Presidente del S.T.J. a través de la SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, conforme el art. 11 de la Acordada 12/2005. A su vez, la Dirección de Medios de Comunicación depende de dicha Oficina de Relaciones Institucionales, correspondiendo a esta última diseñar los contenidos de una objetiva y técnica información pública en cuanto a la necesaria, oportuna y adecuada difusión de los actos del Poder

Judicial, principalmente los de carácter “jurisdiccional”, para una apropiada comunicación que facilite al justiciable y a la sociedad la intelección del tenor, contenido y alcances de los fallos de los jueces u otros aspectos que hacen a la Administración de Justicia.

3ro.- Derogar el inc. f) punto 28, art. 2do. de la Res. 468/06-STJ, de acuerdo a lo resuelto en el art. 2do. de la presente resolución.

4to.- El funcionamiento del “ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES” tiene carácter experimental hasta el 31 de enero de 2008.

5to.- La Oficina de Relaciones Institucionales estará a cargo de un Funcionario de Ley del “CUERPO DE ABOGADOS RELATORES Y REFERENCISTAS” con equiparación funcional y presupuestaria a Secretario de Cámara.

6to.- Crear el cargo de Jefe del Área de Relaciones Institucionales, con jerarquía de Secretario de Cámara.

7mo.- Designar por Subrogancia en el cargo de Jefe del Área de Relaciones Institucionales a la Dra. Silvana Mucci, a partir del 01/02/07.

8vo.- La ADMINISTRACION GENERAL adoptará los recaudos a fin de organizar y hacer funcionar la Oficina de Relaciones Institucionales con la asignación de los correspondientes recursos humanos y otros, dentro de las disponibilidades ya existentes en el Poder Judicial.

9no.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.